



INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107	Fecha de elaboración:	12-06-2026
Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados	Página:	1

1. ANTECEDENTES:

La lactancia materna constituye una práctica fundamental para garantizar el adecuado crecimiento, desarrollo y salud integral de niñas y niños, además de representar un factor protector para la salud materna y contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad infantil. (1)

El 05 de agosto de 2020, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador emitió la Sentencia Constitucional No. 3-19-JP/20 y Acumulados¹, mediante la cual analiza el alcance de los derechos de las mujeres en estado de embarazo y período de lactancia en el contexto laboral público, regulado por la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), y desarrolla el contenido del derecho al cuidado como mecanismo para garantizar su efectivo ejercicio.

Como parte de las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional en la referida sentencia, se estableció lo siguiente:

“ 5. Disponer que todas las instituciones públicas, donde trabajen mujeres en edad fértil, implementen lactarios y, donde existan más de veinte (20) personas que ejercen el cuidado, hombres o mujeres, implementen centros de cuidado infantil, guarderías o garanticen la disponibilidad del servicio de cuidado infantil cercano al lugar de trabajo, en el plazo de un año a partir de la emisión de esta sentencia. Para lo cual, contarán con la orientación del ministerio encargado de la salud, el de inclusión, de relaciones laborales y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida.

6. Disponer que el ministerio encargado de la salud y de las relaciones laborales en coordinación con el de inclusión y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género trabajen de forma interinstitucional para el seguimiento y monitoreo de los lactarios y centros de cuidado diario infantil implementados en las instituciones públicas, ambas instituciones deberán reportar anualmente a la Corte y publicar en su página web el Informe de lactarios y cuidado en el trabajo.

8. Los entes rectores de las políticas de trabajo, salud e inclusión emprenderán una campaña permanente de sensibilización, protección y promoción de la lactancia materna en los espacios públicos, incentivando con certificaciones a locales que apoyen la lactancia materna, en un plazo de un año a partir de la emisión de esta sentencia. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida.”

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia Constitucional No. 3-19-JP/20 y Acumulados, el Ministerio de Salud Pública, en articulación con el Ministerio del Trabajo, emitió el *Reglamento para la implementación, adecuación y uso de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en centros de trabajo públicos y privados, así como su respectivo Instructivo*, mediante Acuerdo Interministerial Nro. MDT-MSP-2024-002², publicado en el Registro Oficial Nro. 642 de 02 de septiembre de 2024.

¹ Corte Constitucional del Ecuador (2020). Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados. Disponible en: https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidjYTgzMDJkNS1iY2FiLTRI0DUtODE5NC0wYmU5ZjkzYzk4ODAwcGRmJ30

² Ministerio de Trabajo. Ministerio de Salud. (2024). Acuerdo Interministerial Nro. MDT- MSP- 2024-0002. Disponible en:



Ministerio de Salud Pública

Viceministerio de Gobernanza de la Salud

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107	Fecha de elaboración:	12-06-2026
Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados	Página:	2

En el citado Reglamento y su Instructivo se establecen las atribuciones del Ministerio de Salud Pública en materia de asesoramiento, acompañamiento, implementación, adecuación y funcionamiento de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna, así como los mecanismos para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

De manera complementaria y en cumplimiento de lo establecido en la Sentencia, el Ministerio de Salud Pública implementó el proceso de certificación de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna a través del portal GOB.EC, en concordancia con la estrategia nacional de transformación digital y simplificación de trámites impulsada por el Estado ecuatoriano. A partir de 2024, este trámite se consolidó dentro de dicha plataforma, permitiendo que los centros de trabajo públicos y privados gestionen en línea la solicitud de certificación correspondiente.

La certificación es otorgada una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación y funcionamiento de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna, mediante un proceso de evaluación técnica realizado por los equipos del Ministerio de Salud Pública, de conformidad con la normativa vigente. Este mecanismo ha contribuido a fortalecer la trazabilidad, accesibilidad y eficiencia del proceso de certificación a nivel nacional.

Mediante Memorando Nro. MSP-CGAJ-2026-0511-M³ de 28 de mayo de 2026, la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado realizó el traslado administrativo del documento denominado Auto de Verificación 3-19-JP/26, Caso 3-19-JP y acumulados, de fecha 14 de mayo de 2026, en el que, en su parte pertinente señala:

“a) El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud Pública, en el plazo máximo de un mes contado desde la notificación del presente auto, publiquen en sus respectivas páginas web institucionales el “Informe de lactarios y cuidado en el trabajo”, debidamente actualizado y consolidado, que contenga información clara y verificable sobre el número de lactarios y centros de cuidado infantil implementados en las instituciones públicas, el detalle de las entidades que han dado cumplimiento, el año de implementación, el porcentaje de cobertura respecto del universo de instituciones obligadas y el estado actual de ejecución de la medida, conforme a lo ordenado en el numeral 6 del decisorio de la sentencia”.

En atención a lo dispuesto por la Corte Constitucional, mediante Oficio Nro. MSP-SPSII-2026-0129-O⁴ de 28 de mayo de 2026, se solicitó al Ministerio del Trabajo la designación formal de un punto focal institucional con el fin de coordinar la elaboración conjunta del Informe de lactarios y cuidado en el trabajo, considerando las competencias y atribuciones de cada institución en el marco de la normativa vigente.

[https://intranet.msp.gob.ec/images/Documentos/Archivos/AC-INTERM-MDT-MSP-2024-002%20SEP%2002\(1\).pdf](https://intranet.msp.gob.ec/images/Documentos/Archivos/AC-INTERM-MDT-MSP-2024-002%20SEP%2002(1).pdf)

³ Ministerio de Salud Pública (2026). Memorando Nro. MSP-CGAJ-2026-0511-M. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/18uUx7Xm9yfk4aKOk60cto9_F6QO_GC7/view?usp=drive_link

⁴ Ministerio de Salud Pública (2026). Oficio Nro. MSP-SPSII-2026-0129-O. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1HTVU8g4J5Zb1eorWKK5TjwFwCfszwcQ/view?usp=drive_link



Ministerio de Salud Pública

Viceministerio de Gobernanza de la Salud

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107

Fecha de elaboración:

12-06-2026

Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados

Página:

3

Posteriormente, mediante Oficio Nro. MSP-SPSII-2026-0135-O⁵ de 02 de junio de 2026, se remitió un recordatorio respecto de la designación solicitada, con el propósito de avanzar oportunamente en el cumplimiento de lo establecido en el Auto de Verificación 3-19-JP/26 emitido por la Corte Constitucional.

No obstante, hasta la fecha de emisión del presente informe, el Ministerio de Salud Pública no ha recibido respuesta por parte del Ministerio del Trabajo respecto de la solicitud de articulación interinstitucional oportunamente remitida.

En este contexto, el presente informe pone en conocimiento la información disponible respecto de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna certificadas por el Ministerio de Salud Pública, correspondiente a las solicitudes ingresadas a través del portal gob.ec, en el marco de las atribuciones institucionales relacionadas con el asesoramiento, acompañamiento, implementación, adecuación y funcionamiento de estas salas, de conformidad con la normativa legal vigente.

2. OBJETIVO:

2.1 Objetivo General

Reportar los centros de trabajo públicos que han recibido certificación de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna emitida por parte del Ministerio de Salud Pública durante el año 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia No. 3-19-JP/20 y el Auto de Verificación correspondiente, en el marco de las competencias institucionales y del proceso de seguimiento a las medidas ordenadas por la Corte Constitucional.

3. BASE LEGAL / MARCO NORMATIVO:

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 43.- El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: 1) No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral. 2) La gratuidad de los servicios de salud materna. 3) La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. 4) Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia.”

“Art. 361.- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.”

La Ley Orgánica de Salud

“Art. 4.- La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública (MSP), entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias.”

⁵ Ministerio de Salud Pública (2026). Oficio Nro. MSP-SPSII-2026-0135-O. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/11upJfI9V8afhDauHDCoV-00jpmFIE7QX/view?usp=drive_link



Ministerio de Salud Pública

Viceministerio de Gobernanza de la Salud

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107

Fecha de elaboración:

12-06-2026

Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados

Página:

4

“Art. 17.- La autoridad sanitaria nacional conjuntamente con los integrantes del Sistema Nacional de Salud, fomentarán y promoverán la lactancia materna durante los primeros seis meses de vida del niño o la niña, procurando su prolongación hasta los dos años de edad.”

“Art. 120.- La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con el Ministerio del Trabajo y Empleo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, vigilará y controlará las condiciones de trabajo, de manera que no resulten nocivas o insalubres durante los períodos de embarazo y lactancia de las mujeres trabajadoras.

Los empleadores tienen la obligación de cumplir las normas y adecuar las actividades laborales de las mujeres embarazadas y en período de lactancia.”

Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna

“Art. 1.- La lactancia materna es un derecho natural del niño y constituye el medio más idóneo para asegurarle una adecuada nutrición y favorecer su normal crecimiento y desarrollo.”

“Art. 4.- La lactancia materna, como recurso natural, debe proveerse hasta que el niño cumpla dos años de edad.”

Reglamento a Ley De Fomento, Apoyo y Protección de Lactancia Materna

“Art. 1. El objetivo de este Reglamento es el de garantizar una nutrición segura y confiable a los niños lactantes por medio de la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna; es necesario entonces asegurar que se conozcan sus ventajas y su contribución para una nutrición exitosa, el crecimiento y desarrollo del niño/a menor de dos años.

Así mismo se establecen como objetivos la regulación y control de la comercialización de los sucedáneos de la leche materna y de cualquier otro producto designado y usado en casos estrictamente necesarios para alimentar al lactante.

Es indispensable continuar la práctica de la lactancia materna hasta los dos años, con la adición de alimentos complementarios a partir del sexto mes de edad del niño/a, los mismos que deben ser preparados en base a alimentos locales, nutritivos y frescos.”

Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados

“ 5. Disponer que todas las instituciones públicas, donde trabajen mujeres en edad fértil, implementen lactarios y, donde existan más de veinte (20) personas que ejercen el cuidado, hombres o mujeres, implementen centros de cuidado infantil, guarderías o garanticen la disponibilidad del servicio de cuidado infantil cercano al lugar de trabajo, en el plazo de un año a partir de la emisión de esta sentencia. Para lo cual, contarán con la orientación del ministerio encargado de la salud, el de inclusión, de relaciones laborales y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida.”

“6. Disponer que el ministerio encargado de la salud y de las relaciones laborales en coordinación con el de inclusión y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género trabajen de forma interinstitucional para el seguimiento y monitoreo de los lactarios y centros de cuidado diario infantil implementados en las instituciones públicas, ambas instituciones deberán reportar anualmente a la Corte y publicar en su página web el Informe de lactarios y cuidado en el trabajo.”



INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107	Fecha de elaboración:	12-06-2026
Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados	Página:	5

“8. Los entes rectores de las políticas de trabajo, salud e inclusión emprenderán una campaña permanente de sensibilización, protección y promoción de la lactancia materna en los espacios públicos, incentivando con certificaciones a locales que apoyen la lactancia materna, en un plazo de un año a partir de la emisión de esta sentencia. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida.”

Acuerdo Interministerial MDT-MSP-002-2024

Reglamento para la implementación, adecuación y uso de salas de apoyo a la lactancia materna en centros de trabajo públicos y privados:

“Disposiciones generales

TERCERA: El Ministerio de Salud realizará las actividades de promoción y protección de la lactancia materna conforme lo dispuesto en el Instructivo anexo.”

“Instructivo para la implementación, adecuación y uso de salas de apoyo a la lactancia materna en centros de trabajo públicos y privados:

12. Control de la implementación, adecuación y uso de la SALM permanente y temporal: El Ministerio de Salud Pública a través de la Subsecretaría de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad fomentará actividades de promoción a la lactancia materna y efectuarán el asesoramiento y acompañamiento en la implementación o adecuación y funcionamiento de las SALM para lo cual utilizarán los formularios del anexo 1.7 y anexo 1.8.”

4. DESARROLLO TÉCNICO:

En atención a la solicitud de informe sobre Salas de Apoyo a la Lactancia Materna correspondiente al año 2025, emitida por la Corte Constitucional en el marco de la auto verificación 3-19 JP/20 dirigida al Ministerio de Salud Pública, se identificó que durante dicho periodo esta Cartera de Estado certificó un total de 634 Salas de Apoyo a la Lactancia Materna a través de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Instructivo para la Implementación, Adecuación y Uso de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna, mediante la aplicación del checklist correspondiente por parte de los equipos técnicos en territorio, como herramienta de verificación contenida en los anexos 1.3 y 1.4 del referido instructivo.

El checklist constituye una herramienta técnica de verificación que permite evaluar el cumplimiento de los criterios relacionados con la infraestructura, equipamiento, condiciones de funcionamiento, gestión y uso adecuado de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna, conforme a los estándares establecidos en la normativa legal vigente.

Del total mencionado, 169 Salas de Apoyo a la Lactancia Materna corresponden a centros de trabajo del sector público. De estas, 102 son salas permanentes, implementadas de conformidad con los criterios establecidos para instituciones que cuentan con veinte o más mujeres en edad fértil en modalidad presencial; 45 son salas temporales, habilitadas en establecimientos que no cumplen dicho umbral, pero registran al menos una mujer en período de lactancia; y 22 corresponden a espacios amigables para la lactancia materna (EALM), los cuales constituyen entornos que favorecen y apoyan la práctica de la lactancia materna sin requerir necesariamente una sala exclusiva.

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107	Fecha de elaboración:	12-06-2026
Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados	Página:	6

Conforme a lo expuesto, en el siguiente cuadro se detallan los centros de trabajo del sector público que cuentan con la respectiva certificación:

Tabla 1. Detalle de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna certificadas en centros de trabajo públicos, según tipología y ubicación geográfica

Nro.	Nombre de la Empresa	Tipo de Empresa	Tipo de Sala	Provincia	Cantón	Parroquia
1	Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante EPAA- AA	Pública	Permanente	Imbabura	Antonio Ante	Atuntaqui
2	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Esmeraldas – Espacio de Apoyo Integral	Pública	Permanente	Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas
3	Hospital Básico Padre Alberto Buffoni	Pública	Permanente	Esmeraldas	Quinindé	Rosa Zarate (Quinindé)
4	Empresa Pública de Movilidad del Norte-Ibarra	Pública	Permanente	Imbabura	Ibarra	El Sagrario
5	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos	Pública	EALM	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja
6	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo	Pública	Permanente	Carchi	Espejo	El Ángel
7	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tulcán	Pública	Permanente	Carchi	Tulcán	Tulcán
8	Dirección Distrital 10d01 Ibarra a San Miguel de Urcuqui MAG	Pública	Permanente	Imbabura	Ibarra	Sagrario
9	Unidad Educativa Fiscomisional Hermano Miguel La Salle	Pública	Temporal	Carchi	Tulcán	González Suarez
10	Centro de Responsabilidad Social y Solidaria Municipal "Jorge Cajas Garzón" Del Cantón Shushufindi	Pública	Permanente	Sucumbíos	Shushufindi	Shushufindi
11	Dirección Distrital 10d02 Antonio Ante - Otavalo -Salud	Pública	Permanente	Imbabura	Otavalo	Miguel Egas Cabeza
12	Dirección Distrital 04d03 Espejo Mira Salud	Pública	Temporal	Carchi	Espejo	Espejo
13	Hospital Básico San Luis de Otavalo	Pública	Permanente	Imbabura	Otavalo	El Jordán
14	Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador	Pública	Temporal	Sucumbíos	Shushufindi	Shushufindi
15	Universidad Técnica del Norte- Campus central	Pública	EALM	Imbabura	Ibarra	El Sagrario
16	Universidad Técnica del Norte- Campus Histórico	Pública	Permanente	Imbabura	Ibarra	El Sagrario
17	Corporación Eléctrica Nacional CELEC.EP Termoesmeraldas	Pública	Permanente	Esmeraldas	Esmeraldas	Vuelta Larga
18	Dirección Distrital 04d01 San Pedro de Huaca Tulcán-Educación	Pública	Temporal	Carchi	Tulcán	González Suarez
19	Distrito de Salud 08d03 Muisne Atacames-Centro de Salud Cabo San Francisco	Pública	EALM	Esmeraldas	Muisne	Cabo San Francisco
20	Distrito de Salud 08d03 Muisne Atacames-Centro de Salud Bolívar	Pública	EALM	Esmeraldas	Muisne	Cabo San Francisco
21	Distrito de Salud 08d03 Muisne Atacames-Centro de Salud Tipo C Muisne	Pública	Temporal	Esmeraldas	Muisne	Muisne
22	Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador-Bloque 57 Shushufindi	Pública	Permanente	Sucumbíos	Shushufindi	Shushufindi



Ministerio de Salud Pública

Viceministerio de Gobernanza de la Salud

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107

Fecha de elaboración:

12-06-2026

Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados

Página:

7

23	Cuerpo de Bomberos Tulcán	Pública	EALM	Carchi	Tulcán	González Suarez
24	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas	Pública	Permanente	Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas
25	Dirección Distrital 04d02 Montúfar-Bolívar Salud	Pública	Permanente	Carchi	Montufar	San José
26	Hospital General Ibarra	Pública	EALM	Imbabura	Ibarra	El Sagrario
27	Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay	Pública	Permanente	Imbabura	San Miguel De Urququi	Urququi
28	Empresa Pública del Complejo Turístico de Chachimbiro	Pública	Permanente	Imbabura	San Miguel De Urququi	Tumbabiro
29	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura	Pública	Permanente	Imbabura	Ibarra	San Francisco
30	Centro de Salud San Carlos	Pública	EALM	Esmeraldas	Atacames	Tonsupa
31	Centro de Salud Atacames	Pública	EALM	Esmeraldas	Atacames	Atacames
32	Unidad Educativa Cesar Antonio Mosquera	Pública	EALM	Carchi	Tulcán	Julio Andrade
33	Escuela Superior Politécnica de Chimborazo	Pública	Permanente	Pichincha	Orellana	Puerto Francisco De Orellana (El Coca)
34	Centro Clínico Ambulatorio IESS	Pública	Permanente	Pichincha	Rumiñahui	Sangolquí
35	Gobierno Autónomo Descentralizado Rumiñahui	Pública	Permanente	Pichincha	Rumiñahui	Sangolquí
36	Dirección Distrital 17d11 Mejía-Rumiñahui Salud	Pública	Temporal	Pichincha	Rumiñahui	Sangolquí
37	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola	Pública	Permanente	Napo	Arosemena Tola	Arosemena Tola
38	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena	Pública	Permanente	Napo	Tena	Tena
39	Centro de Salud Tipo A La Abundancia	Pública	Temporal	Pichincha	Puerto Quito	Puerto Quito
40	Centro de Salud Tipo B Pedro Vicente Maldonado	Pública	Temporal	Pichincha	Pedro Vicente Maldonado	Pedro Vicente Maldonado
41	Hospital Básico Macachí	Pública	Permanente	Pichincha	Mejía	Machachi
42	Empresa Eléctrica Ambato Regional Cen	Pública	Permanente	Tungurahua	Ambato	Ambato
43	Universidad Técnica de Cotopaxi- Área administrativa	Pública	EALM	Cotopaxi	Pujilí	Pujilí
44	Universidad Técnica de Cotopaxi- Extensión Pujilí	Pública	EALM	Cotopaxi	Pujilí	Pujilí
45	Universidad Técnica de Cotopaxi- Campus El Triunfo	Pública	EALM	Cotopaxi	Maná	El Triunfo
46	Universidad Técnica de Cotopaxi- Campus Salache	Pública	EALM	Cotopaxi	Latacunga	Latacunga
47	Junta Provincial de la Cruz Roja de Tungurahua	Pública	EALM	Tungurahua	Ambato	Ambato
48	Unidad Educativa Luis Fernando Ruiz 05H00855	Pública	Permanente	Cotopaxi	Latacunga	Latacunga
49	Unidad Educativa Ramón Barba Naranjo	Pública	Permanente	Cotopaxi	Latacunga	Latacunga
50	Empresa Eléctrica Riobamba S.A.	Pública	Permanente	Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu
51	Hospital Provincial General Docente de Riobamba	Pública	Permanente	Chimborazo	Riobamba	Veloz
52	Junta Provincial de la Cruz Roja de Tungurahua	Pública	Permanente	Tungurahua	Ambato	La Matriz



Ministerio de Salud Pública

Viceministerio de Gobernanza de la Salud

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107

Fecha de elaboración:

12-06-2026

Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados

Página:

8

53	Unidad Educativa Fiscomisional La Inmaculada	Pública	Permanente	Cotopaxi	Latacunga	La Matriz
54	Unidad Educativa Rodríguez Albornoz	Pública	Permanente	Tungurahua	Ambato	La Matriz
55	Centro de Salud Guano	Pública	Permanente	Chimborazo	Guano	Guano
56	Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los Cantones de Patate y Pelileo	Pública	Temporal	Tungurahua	San Pedro De Pelileo	Pelileo
57	CENACOP	Pública	Temporal	Cotopaxi	Latacunga	Belisario Quevedo
58	Universidad Técnica de Ambato- Matriz	Pública	Permanente	Tungurahua	Ambato	Celiano Monge
59	Hospital Municipal Nuestra Señora de La Merced	Pública	Permanente	Tungurahua	Ambato	Celiano Monge
60	Centro de Salud Colta	Pública	Temporal	Chimborazo	Colta	Cajabamba
61	Hospital Municipal Nuestra Señora de La Merced	Pública	EALM	Tungurahua	Ambato	Celiano Monge
62	Hospital General Latacunga	Pública	Permanente	Cotopaxi	Latacunga	Ignacio Flores
63	Centro de Salud Guamote Tipo A	Pública	Temporal	Chimborazo	Guamote	Guamote
64	Centro de Salud San José De Angahuana	Pública	Temporal	Tungurahua	Ambato	Constantino Fernández
65	Dirección Distrital 06d04 Colta Guamote Salud Cs San Andrés Tipo A	Pública	Temporal	Chimborazo	Guano	San Andrés
66	Centro de Salud Cebadas	Pública	Temporal	Chimborazo	Guamote	Cebadas
67	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza	Pública	Permanente	Pastaza	Pastaza	Fatima
68	Hospital Básico Público Escobar	Pública	Permanente	Chimborazo	Colta	Villa La Unión
69	Centro de Salud Tipo B Pilahuin	Pública	Temporal	Tungurahua	Ambato	Pilahuin
70	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga- Matriz	Pública	Temporal	Cotopaxi	Latacunga	La Matriz
71	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga- Palacio Municipal	Pública	Temporal	Cotopaxi	Latacunga	Ignacio Flores
72	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Baños De Agua Santa- Empresa de Obras Públicas	Pública	Permanente	Tungurahua	Baños De Agua Santa	Baños
73	Empresa Pública de Movilidad Latacunga- Unidad Sintel	Pública	Permanente	Cotopaxi	Latacunga	Ignacio Flores
74	Empresa Pública de Movilidad Latacunga- Unidad Terminal Terrestre	Pública	Temporal	Cotopaxi	Latacunga	Ignacio Flores
75	Empresa Pública de Movilidad Latacunga- Matriz	Pública	Temporal	Cotopaxi	Latacunga	Ignacio Flores
76	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Santo Domingo	Pública	Permanente	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas
77	Hospital General Santo Domingo	Pública	Permanente	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas	Bombolí
78	Distrito De Salud 13d07 / Centro De Salud Chone Tipo C	Pública	Permanente	Manabí	Chone	Chone
79	Hospital Básico De Pedernales Dr. Francisco Vásquez Balda	Pública	Permanente	Manabí	Pedernales	Pedernales



Ministerio de Salud Pública

Viceministerio de Gobernanza de la Salud

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107

Fecha de elaboración:

12-06-2026

Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados

Página:

9

80	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De San Vicente	Pública	Temporal	Manabí	San Vicente	San Vicente
81	Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chone	Pública	Temporal	Manabí	Chone	Chone
82	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Olmedo	Pública	Permanente	Manabí	Olmedo	Olmedo
83	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí- Patio de Máquinas	Pública	Temporal	Manabí	Portoviejo	Portoviejo
84	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí- Matriz	Pública	Permanente	Manabí	Portoviejo	Portoviejo
85	Dirección Distrital 23d01 Salud	Pública	Permanente	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas	Zaracay
86	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo	Pública	Permanente	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas
87	Base Naval de Salinas	Pública	Permanente	Santa Elena	Salinas	Salinas
88	Hospital del Día Virgen Del Carmen	Pública	EALM	Guayas	Lomas de Sargentillo	Lomas de Sargentillo
89	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Antonio Sotomayor	Pública	Permanente	Los Ríos	Vinces	Antonio Sotomayor
90	Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule	Pública	EALM	Guayas	Daule	Daule
91	Universidad Estatal De Milagro	Pública	Permanente	Guayas	Milagro	Milagro
92	Dirección Distrital 09d20 - Salitre - Salud	Pública	Permanente	Guayas	Salitre	Salitre
93	Escuela Superior Politécnica De Chimbo	Pública	Permanente	Morona Santiago	Morona	Macas
94	Banco Central del Ecuador Subgerencia Zonal 6	Pública	Permanente	Azuay	Cuenca	San Blas
95	Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Participativo del Canton Suscal	Pública	Permanente	Cañar	Suscal	Suscal
96	Oficina Técnica 01d05 Nabón - Oña Salud	Pública	Temporal	Azuay	Nabón	Nabón
97	Hospital Básico Quito Méndez	Pública	Temporal	Morona Santiago	Santiago	Santiago
98	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Canton Gualaceo	Pública	Temporal	Azuay	Gualaceo	Gualaceo
99	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Azogues	Pública	Permanente	Cañar	Azogues	Azogues
100	Coordinación Zonal 6 - Salud	Pública	Permanente	Azuay	Cuenca	Huaynacapac
101	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago- Dirección Gestión Ambiental	Pública	Temporal	Morona Santiago	Morona	Macas
102	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago- Sede Talleres	Pública	Temporal	Morona Santiago	Morona	Macas
103	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago- Planta Central	Pública	Temporal	Morona Santiago	Morona	Macas
104	Hospital Monte Sinai	Pública	Permanente	Azuay	Cuenca	Huaynacapac
105	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limon Indanza	Pública	Temporal	Morona Santiago	Limón Indanza	General Leónidas Plaza Gutiérrez



Ministerio de Salud Pública

Viceministerio de Gobernanza de la Salud

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107

Fecha de elaboración:

12-06-2026

Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados

Página:

10

106	Dirección Distrital 01d04 Chordeleg-Gualaceo-MDH	Pública	Temporal	Azuay	Gualaceo	Gualaceo
107	Balnearios Durán	Pública	Permanente	Azuay	Cuenca	Baños
108	Centro de Salud Nicanor Merchán	Pública	Temporal	Azuay	Cuenca	Huaynacapac
109	Ministerio de Salud Pública, Centro De Salud Carlos Elizalde	Pública	Permanente	Azuay	Cuenca	Yanuncay
110	Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte-EMOV EP- Miscalta	Pública	Permanente	Azuay	Cuenca	Yanuncay
111	Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte-EMOV EP-Terminal Terrestre- Terminal Terrestre	Pública	Permanente	Azuay	Cuenca	El Vecino
112	Dirección Distrital 01d06 - El Pan a Sevilla de Oro - Salud	Pública	EALM	Azuay	Paute	Paute
113	Centro de Especialidades Central Cuenca	Pública	Permanente	Azuay	Cuenca	El Sagrario
114	Dirección Distrital 07d04-Balsas-Marcabelli-Pinas - Salud	Pública	Temporal	El Oro	Piñas	Piñas
115	Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Zamora	Pública	EALM	El Oro	Piñas	Piñas
116	Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Loja	Pública	Permanente	Loja	Loja	Loja
117	Centro Salud Tipo B Paquisha	Pública	Permanente	Zamora Chinchipe	Paquisha	Paquisha
118	Hospital General Manuel Ygnacio Monteros	Pública	Permanente	Loja	Loja	El Valle
119	Centro de Salud Portovelo	Pública	Permanente	El Oro	Portoviejo	Portoviejo
120	Dirección Distrital 19d01 Zamora Yacuambi Salud	Pública	EALM	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora
121	Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced	Pública	EALM	Tungurahua	Ambato	Celiano Monge
122	Centro de Salud Pasaje	Pública	Temporal	El Oro	Pasaje	Ochoa León
123	Dirección Distrital 07d03 - Atahualpa - Portovelo - Zaruma - Salud	Pública	Temporal	El Oro	Zaruma	Zaruma
124	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS	Pública	Temporal	El Oro	Machala	Machala
125	Dirección Distrital 07d01-Chilla-El Guabo-Pasaje-Salud	Pública	Permanente	El Oro	Pasaje	Ochoa León
126	Hospital General Julius Doepfner	Pública	Permanente	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora
127	Corporación Registro Civil de Guayaquil	Pública	Permanente	Guayas	Guayaquil	Tarqui
128	Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos	Pública	Permanente	Guayas	Guayaquil	Tarqui
129	Universidad Bolivariana del Ecuador	Pública	Permanente	Guayas	Durán	Eloy Alfaro
130	Coordinación Zonal 8 IINEC	Pública	Temporal	Guayas	Guayaquil	Tarqui
131	Hospital Gineco Obstétrico Luz Elena Arismendi	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Guamaní
132	Hospital Gineco Obstétrico Luz Elena Arismendi- Banco de Leche Humana	Pública	EALM	Pichincha	Quito	Guamaní
133	Escuela Politécnica Nacional	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	La Floresta
134	Instituto Geográfico Militar	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	La Vicentina
135	Gobierno Autónomo Descentralizado- Agencia Metropolitana de Control	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Iñaquito
136	Procuraduría General del Estado	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Iñaquito
137	Centro de Salud El Tingo	Pública	Temporal	Pichincha	Quito	Turubamba
138	Centro de Salud Chimbacalle	Pública	Temporal	Pichincha	Quito	Turubamba
139	Centro de Salud Caupichu	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Quitumbe



Ministerio de Salud Pública

Viceministerio de Gobernanza de la Salud

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107

Fecha de elaboración:

12-06-2026

Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados

Página:

11

140	Centro de Salud El Tránsito	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Quitumbe
141	Dirección Distrital 17d06 Chilibulo A Lloa Salud	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Quitumbe
142	Coordinación Zonal 9 Salud	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	La Mariscal
143	GADMQ - Administración Zonal Eugenio Espejo	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Iñaquito
144	Unidad de Salud de Carapungo 2	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Calderon
145	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Iñaquito
146	Instituto de Nefrología Pichincha INSNEP CIA. LTDA	Pública	Temporal	Pichincha	Quito	Quitumbe
147	Administración Zonal Eloy Alfaro	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	La Magdalena
148	Certificado Registro Único De Contribuyentes Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Centro Histórico
149	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito- Matriz	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	El Recreo
150	Administración Zonal Los Chillos	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Conocoto
151	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito- Estación Trolebus El Recreo	Pública	Temporal	Pichincha	Quito	Recreo
152	Centro de Salud Perucho	Pública	Temporal	Pichincha	Quito	Perucho
153	Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	La Mariscal
154	Asamblea Nacional del Ecuador	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Itchimbia
155	Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Solanda
156	Agencia de Regulación y Control del Agua	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Iñaquito
157	Asamblea Nacional Edificio Alameda	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Itchimbia
158	Asamblea Nacional Edificio DINADEP	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Itchimbia
159	Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal La Mariscal	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	La Mariscal
160	Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas- Edificio Principal	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	La Mariscal
161	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas- Sede Mariana de Jesús	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Rumipamba
162	Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Unidad Metropolitana de Salud Norte	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Cotocollao
163	GAD-MDMQ-Cuartel de Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito	Pública	Permanente	Pichincha	Quito	Puengasi
164	Dirección Distrital 17d06 Chilibulo A Lloa Salud	Pública	Temporal	Pichincha	Quito	La Magdalena
165	Instituto Superior Técnico- Sede Tena	Pública	Permanente	Napo	Tena	Tena
166	Universidad Técnica de Ambato Campus Ingaurco	Pública	Temporal	Tungurahua	Ambato	La Merced
167	Electro Generadora del Austro Elecaastro S.A.	Pública	Temporal	Azuay	Cuenca	Huayna Capac
168	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca	Pública	Permanente	Azuay	Cuenca	Bellavista
169	Universidad de las Artes	Pública	Permanente	Guayas	Guayaquil	Roca fuerte

Elaborado por: Dirección Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición

Fuente: Base de datos Dirección Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107

Fecha de elaboración:

12-06-2026

Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados

Página:

12

La distribución de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el sector público muestra una presencia considerable a nivel nacional, con mayor concentración en la provincia de Pichincha, especialmente en el cantón Quito. En segundo orden, destacan las provincias de Azuay, Tungurahua, Cotopaxi e Imbabura, donde se registra una significativa participación de instituciones públicas, establecimientos de salud, universidades y gobiernos autónomos descentralizados en la implementación de estos espacios. De igual manera, provincias como Guayas, Esmeraldas, Carchi, Chimborazo, Manabí y El Oro registran una cobertura relevante, lo que refleja el avance progresivo de las estrategias institucionales orientadas a la protección, promoción y apoyo de la lactancia materna.

Del total de salas registradas, predominan las salas permanentes, seguidas por las salas temporales y los Espacios de Apoyo a la Lactancia Materna (EALM), lo que evidencia una tendencia hacia la consolidación de espacios institucionales estables para las madres en período de lactancia. Por otra parte, las provincias amazónicas presentan una menor concentración de salas; sin embargo, se observan avances en su implementación, principalmente en establecimientos de salud y gobiernos locales. En conjunto, estos resultados evidencian el compromiso del sector público con la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, mediante la implementación de entornos adecuados que favorecen el ejercicio de este derecho y fortalecen las condiciones de bienestar y cuidado para las madres, niñas y niños.

5. CONCLUSIONES:

Durante el año 2025, el Ministerio de Salud Pública, en el marco de sus competencias institucionales y de lo dispuesto en la Sentencia No. 3-19-JP/20 y el Auto de Verificación correspondiente, ha ejecutado el proceso de certificación de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna mediante la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Como resultado, se certificó un total de 634 salas a nivel nacional, de las cuales 169 corresponden a centros de trabajo del sector público, evidenciando el avance en la implementación de espacios destinados a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna en los entornos laborales.

En términos generales, la distribución de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el sector público evidencia una mayor concentración en provincias con alta presencia institucional del Estado, particularmente en Pichincha, así como en otras jurisdicciones que albergan un importante número de entidades públicas. No obstante, persiste el desafío de fortalecer la implementación y cobertura de estos espacios en territorios rurales, amazónicos y de difícil acceso, a fin de promover una distribución más equitativa y garantizar condiciones favorables para la protección, promoción y apoyo de la lactancia materna en todo el territorio nacional.

6. RECOMENDACIONES:

- Fortalecer la implementación de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en centros de trabajo del sector público ubicados en provincias rurales y amazónicas, a fin de reducir las brechas territoriales identificadas.



Ministerio de Salud Pública

Viceministerio de Gobernanza de la Salud

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. MSP-DNASN- 2026-107

Fecha de elaboración:

12-06-2026

Asunto: Informe de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco del Cumplimiento a la Sentencia Constitucional 3-19 JP/20 y Acumulados

Página:

13

- Mantener y reforzar los procesos de asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones públicas para la adecuada implementación y sostenibilidad de las salas, conforme a la normativa vigente.

7. REFERENCIAS:

- UNICEF. *Lactancia Materna*. México. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/lactancia-materna>

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

ACCIÓN	NOMBRES Y CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Andrea Bravo Remache Subsecretaria de Promoción, salud intercultural e Igualdad	
Revisado por:	Mayra Elizabeth Caguano Directora Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición, Encargada	
Elaborado por:	María Gabriela Oviedo Especialista en nutrición, seguridad y soberanía alimentaria	